

Señor Director

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia : Expediente No. NC2017/0007316
Asunto : Solicitud de Patente para: **"FORMULACIÓN FARMACÉUTICA"**
Solicitante : UCB BIOPHARMA SPRL
Fecha de solicitud : 24 de julio de 2017

RESPUESTA A EXAMEN PRELIMINAR

Andrés RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio No. **11096**, notificado por fijación en lista de fecha 02 de agosto de 2017.

I. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

1. Con respecto a la objeción por falta de claridad en la reivindicación 1 dado que no es conciso y puede comprender compuestos que cumplen dicha función, se desea poner de presente que la formulación farmacéutica reivindicada está correctamente caracterizada, considerando que incluye todos los componentes a saber: un anticuerpo como ingrediente activo, y glicina y sacarosa. Estos términos resultan claros para una persona normalmente versada en la materia y por tanto no se hace necesario realizar aclaraciones o limitaciones a la invención. Considerando lo anteriormente expuesto, esta objeción se debe tener por superada.

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Código Postal 110221 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 42 A No. 1 - 25 - Torre 4 - Oficina 303 - Código Postal 050021 - Tel: (57-4) 520 4760 - COLOMBIA
BARRANQUILLA - Calle 64 No. 50-22 - Código Postal 080002 - Barrio El Prado - Tel. (57-5) 3 51 64 40 - COLOMBIA

2. Con respecto a la objeción frente a la reivindicación 1 dado que no incluye las proporciones de los componentes que la componen, se desea poner de presente que la inclusión de proporciones de cada compuesto que hacen parte de la composición reivindicada no representa un requerimiento esencial para caracterizar correctamente la composición siempre que sus componentes estén claramente definidos. Considerando lo anterior, es claro que en el presente caso no es completamente necesario incluir en esta etapa del trámite proporciones de cada uno de ellos. Por lo tanto, se desea poner de presente que mi representada no desea efectuar ningún tipo de limitaciones a esta reivindicación en esta etapa temprana del trámite. Así las cosas, cualquier modificación o limitación se hará una vez se cuente con los resultados del examen de patentabilidad si se llegara a estimar necesario.

II. EN CUANTO AL PAGO DE TASA ADICIONAL POR EL NÚMERO DE REIVINDICACIONES

Con respecto al pago de reivindicaciones adicionales, se desea poner de presente que mi representada se reserva el derecho de realizar el pago de tasas por cada reivindicación adicional presentada al momento de solicitar el examen de patentabilidad.

III. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos de los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000 y considerando que se ha dado respuesta a cada una de las observaciones de la Dirección de Nuevas Creaciones con respecto a otros aspectos que tienen que ver con la patentabilidad de la invención, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Señor Director,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908 del C.S.J.

COLO-22392-0841-0016-4
DPG\DPG\ID-297857\WPC22392
No. M-2017-297857\DPG